



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA

(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ORDENANZA VII - Nº 11

(Antes Ordenanza 54/97)

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro de las Obras de Construcción de Mejoras de acuerdo a la siguiente modalidad:

- 1) por pago contado antes del inicio de obra, con un 10% de descuento del monto total;
- 2) por pago contado entre fecha de certificación final de obra y dentro de los doce (12) meses siguientes, con un 5% de descuento;
- 3) de acuerdo a las facilidades de pago estipuladas en la ordenanza de aprobación de obra.

ARTÍCULO 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.